



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 053-A-2017-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Extraordinaria celebrada a los 16 días del mes de febrero del 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N°042-2017-GRJ/DREJ, del Director Regional de Educación y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°042-2017-GRJ/DREJ, suscrito por el Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Junín, solicita Autorización de Viaje al Extranjero, en comisión de servicios para asistir al País de Ecuador del día 20 al 24 de febrero del año 2017, en el Centro Desarrollo y Autogestión-Dy A; a través del programa Semilla, aceleración 2x1 que se implementó en Junín, como primera Región de Perú;

Que, de conformidad con el inciso u) del artículo 25° del Reglamento Interno de consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, son atribuciones del consejo Regional autorizar los viajes al exterior del Presidente (Gobernador), Vicepresidente (Vicegobernador), Consejeras y consejeros, y de los funcionarios y servidores del gobierno Regional de Junín, que van en representación de su gobierno, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes;

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, concordante con la Directiva Regional N° 007-2007-GR/JUNIN/GGR, señala que la autorización de viajes que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución Ejecutiva del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el referido articulado;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR conforme a lo previsto en el inciso u) del artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, al Director de Educación del Gobierno Regional Junín- Lic. Valois Terreros Martinez, para viajar al extranjero (País de Ecuador) del 20 al 24 de febrero para que participe en el Centro

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. ENA Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENEROC
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Desarrollo y Autogestión-Dy A; a través del programa Semilla, aceleración 2x1 que se implementó en Junín, como primera Región de Perú, el mismo que, no ocasionará gastos al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo al Ejecutivo Regional, para que conforme a sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, formalice la autorización del Director Regional de Educación- Lic Valois Terreros Martínez para viajar al extranjero del 20 al 24 de febrero para que participe en el Centro Desarrollo y Autogestión-Dy A; a través del programa Semilla, aceleración 2x1 que se implementó en Junín, como primera Región de Perú, el mismo que, no ocasionará gastos al Estado.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Sonita Pérez
C.A.U. 3416
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL